UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS
ADMINISTRACIÓN
Avda. Mcal. López c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo, Paraguay
Telefax: 021 674.998

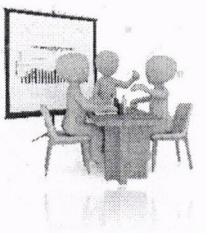

ADM Nº 1058/ 2023

San Lorenzo, 2 de noviembre de 2023

Lic. Raquel Duarte, Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas – UNA
Presente

Me dirijo a usted en el marco del llamado **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA UMT Y HEMOCENTRO DEL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM 2024"**, el art. **188** de la **Ley de presupuesto 7050/23** menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una **MIPYMES** (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", en este caso **No Aplica**, se remite la justificación correspondiente: **Este procedimiento de compra por su naturaleza no necesita de anticipo financiero para su ejecución, ya que las condiciones particulares de los bienes solicitados se circunscriben para una venta a crédito, la planificación de este llamado se realizó de esta forma, solicitando presupuestos a potenciales oferentes y estos remiten sus precios referenciales considerando el pago a plazo debido a que dependemos exclusivamente del Ministerio de Hacienda para el otorgamiento del Plan de Caja correspondiente y también la estructura de nuestro plan financiero no está preparada para el otorgamiento de anticipo. Además, al establecer el anticipo financiero encarecería los precios de los bienes ofertados ya que conllevaría la presentación de garantía de anticipo la cual tiene un costo.**

Sin otro particular me despido atentamente.

LIC. NERIS AGUILAR
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DE CLINICAS